



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

Por medio del presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y una vez transcurrido el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, sin que por parte de la Concejal se haya manifestado nada al respecto, la Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 4 de agosto de 2020:

“Visto que es necesario proceder, debido a la falta de confianza de esta Alcaldía en la Concejal Doña Diana Nancy Cajacuri Córdova, a la revocación de la delegación de las competencias correspondientes a las concejalías de Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Servicios Generales, que se efectuaron por esta misma Alcaldía con fecha 11 de julio de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Revocar la delegación de competencia realizada en fecha 11 de julio de 2019 a favor de la Concejal Doña Diana Nancy Cajacuri Córdova, correspondiente a las siguientes concejalías:

- Concejalía de Urbanismo.
- Concejalía de Medio Ambiente.
- Concejalía de Hacienda.
- Concejalía de Servicios Generales.

SEGUNDO. Comunicar la revocación de la delegación a Doña Diana Nancy Cajacuri Córdova para que proceda a su aceptación, con solicitud de entrega de llaves del edificio Consistorial de las que dispusiere para el ejercicio de las delegaciones que le fueron atribuidas.

TERCERO. Publicar la revocación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”  
Retamoso de la Jara, 11 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, Ángela Sanguino Sanguino.

Nº. 1.-3505